CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51.630.853-4

Radicación: 11001-3-26-0163

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-1997 **DE** 28 JUL 2026

Por el cual se prórroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el predio identificado con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No.50C771908, con Chip(s) AAA0063MJYX, ubicados en la(s) dirección(es) AC 80 82 A 22 (ACTUAL), de la alcaldía local de Engativá

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1203 de 2017 y sus modificaciones Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

Que el señor(a) BENITEZ NARANJO ANGIE PAOLA, identificado(a) con C.C No.1026579291, en calidad de autorizado dentro del trámite, presentó ante este Despacho el día viernes, 6 de febrero de 2026, la solicitud de RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el(los) predio(s) identificado(s) con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No.50C771908, con Chip(s) AAA0063MJYX, ubicados en la(s) dirección(es) AC 80 82 A 22 (ACTUAL), de la alcaldía local de Engativá, radicada bajo el consecutivo No. 11000-3-26-0163.

Que este Despacho determinó que en virtud del principio de eficacia que rige la función administrativa y que propende porque las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad (1) y, considerando la complejidad del proyecto sometido a la aprobación del Curador Urbano, resulta pertinente acogerse a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 1203 de 2017, con el fin de que este Despacho pueda resolver de fondo la solicitud.

En mérito de lo anterior y como consecuencia

RESUELVE

ARTICULO 1 Prorrogar por una sola vez por el término de veintidós (22) días hábiles, el plazo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 056 de 2023 para pronunciarse sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el (los) predio(s) identificado(s) con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No.50C771908, con Chip(s) AAA0063MJYX, ubicados en la(s) dirección(es) AC 80 82 A 22 (ACTUAL), de la alcaldía local de Engativá , por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2º Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. 28 JUL 2026

Dada en Bogotá, D.C, a los _____

Cordialmente,

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Elaboró: Angelica Pinzon

(1) Numeral 11, artículo 3, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.